

Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el Ejercicio 2024.

Título Primero De las Asignaciones Presupuestales Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Ramón Castillo Pérez

Perez Barón

Fabigla

Puente Mata

Francisco

Jesus F. Linares

Capítulo II De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ 54,373,320.00 (Cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	54,373,320
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,757,873
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,152,492
3000 SERVICIOS GENERALES	12,260,294
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,145,060
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	643,733
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	17,308,868
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	105,000

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,373,320
Órgano Ejecutivo Municipal	54,373,320
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto: (Capítulo y Concepto)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe

Ramón Castillo Perea
 Fabiola Pérez Benito
 Martín de la Cruz
 Jesús F. Limón Lila
 Roberto Horta
 Francisco

Total	54,373,320
Servicios Personales	8,757,873
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,931,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	54,373
Remuneraciones Adicionales y Especiales	669,500
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	103,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,152,492
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	645,000
Alimentos y Utensilios	1,275,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	501,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	255,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,205,992
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	115,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	155,000
Servicios Generales	12,260,294
Servicios Básicos	1,395,000
Servicios de Arrendamiento	3,015,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	840,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	425,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	55,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,335,294
Servicios Oficiales	4,800,000
Otros Servicios Generales	385,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,145,060
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	420,000
Ayudas Sociales	6,700,060
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	643,733
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	25,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0

Ramón Castillo Pérez
 Fabiola Pizarro Bonin
 Darfin Mesa Favel
 de los R. Limón Vela
 Francisco Puente Mata

Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	543,733
Activos Intangibles	25,000
Inversión Pública	17,308,868
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,493,268
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	815,600
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	105,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	105,000

Ramón Castillo Pérez
 Paz Bonón
 Fabiola
 María
 Jesús Flimón Lila

A.1). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			8,757,873.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,931,000.00	
1110	Dietas	721,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,210,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		54,373.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	54,373.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		669,500.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	412,000.00		
1340	Compensaciones	257,500.00		

Francisco
 Hato
 Puente

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		103,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	103,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,152,492.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		645,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	225,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	30,000.00		
2160	Material de limpieza	325,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,275,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,275,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		501,500.00	
2410	Productos minerales no metálicos	15,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	420,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		255,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	225,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,205,992.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,205,992.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		115,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		155,000.00	
2910	Herramientas menores	30,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		

Ramón Castillo Pérez

[Signature]

Perez Bonon
Martin Master fover
Jesus F. Limon Leila

[Signature]

Francisco

Francisco

2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			12,260,294.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,395,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,325,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua			
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,015,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	820,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,150,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	45,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		840,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	620,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	100,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	120,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		10,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		425,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	120,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	250,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		55,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,335,294.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,315,294.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,800,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,800,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		385,000.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	360,000.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	25,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			7,145,060.00

Ramón Castillo Perez

Fabigla Paz Bonón
Mortin Melha Fover

Jesús F. Llanos Leiza

Puente Mata

Francisco

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		25,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	25,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		420,000.00	
4310	Subsidios a la producción	300,000.00		
4360	Subsidios a la vivienda	120,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		6,700,060.00	
4410	Ayudas sociales a personas	6,300,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,060.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			443,733.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		50,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la Información	25,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		543,733.00	
5810	Terrenos	543,733.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		25,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			17,308,848.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,493,268.00	
6110	Edificación habitacional	4,300,000.00		
6120	Edificación no habitacional	4,800,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,300,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,093,268.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,000,000.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		815,600.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	815,600.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			105,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		105,000.00	
9910	ADEFAS	105,000.00		
TOTAL		54,373,320.00	54,373,320.00	54,373,320.00

Ramón Castillo per

Fabiola Paez Barrón
Martín Melara Torres
Jesus F. Limón Leizaola

Francisco Puente Mata

Ramón Castillo Perez

Fabiola Ruiz Benítez
Martín Melgarejo
Jesús F. Limón Ruiz

Francisco Puente Mata

B). - Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,373,320
Presidencia	37,064,452
Obras y Servicios Públicos	17,308,868

C) Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	54,373,320
Gobierno	23,679,392
Desarrollo Social	29,588,928
Desarrollo Económico	1,000,000
Otras no clasificadas en funciones anteriores	105,000

D) Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	54,373,320
Gasto Corriente	36,315,719
Gasto de Capital	17,952,601
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	105,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PUBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	54,373,320

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	23,216,392.00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,325,000.00
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	7,145,060.00
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,810,000.00
LAUDOS LABORALES	463,000.00
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	4,300,000.00
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	2,300,000.00
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	4,800,000.00
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	815,600.00
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	4,093,268.00
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	1,000,000.00
ADEFAS	105,000.00

Ramón Castiño Pérez

Fabio Poz Beron.
Martín Melgarejo y
Jesus F. Limon Vela

Francisco Puente Plata

G).- Fuentes de Financiamiento

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	54,373,320
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	34,602,157
INGRESOS PROPIOS	1,628,513
FISMUN	14,694,268
FORTAMUN	3,448,382

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
Análisis de plazas Mensual Netas							
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones		
			De	hasta	De	hasta	
M1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00	
M2	SINDICOS	1	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	
M3	REGIDORES	6	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	
M4	ASESORES	2	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	
M5	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00	
M6	DIRECTORES	15	3,000.00	12,000.00	500	4,000.00	
M7	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	15	2,000.00	12,000.00	500	4,000.00	
M8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,000.00	11,000.00	500	3,000.00	
M9	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	9,000.00	100	2,000.00	

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

Ramon Castillo Perez

Fabiola Pérez Barrón

Matin Medina Tovar

Jesús F. Limón Leizaola

Francisco Ponte Mata

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Ramón Castillo Per

Pérez Barón
Martín Méndez Torres

José E. Montalvo Fabila

Francisco Puente Horta

10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
----	---	---	--	---	--	------------------	--------------

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único

De los objetivos anuales, estrategias y metas, proyecciones, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin,

Por lo cual se presentan

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Ejes Rectores

VIII.- EJE 1.- PAZ Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Mejorar el acceso a la justicia como estrategia para brindar condiciones de seguridad ciudadana constituye un reto que marca la agenda pública, pues su impartición oportuna impacta diversas dimensiones del bienestar social, se trata de un tema que trastoca la vida cotidiana de las personas, la gente percibe que las leyes no siempre se aplican y cuando sucede no es de manera oportuna, la ciudadanía interpreta que acceder a la justicia

Ramón Castillo Pérez
 Fabiola Paz Borra
 Martín Melitovet
 Jesús F. Zmora
 Francisco Puente Mata

resulta costoso y que la aplicación de la justicia llega hacer preferencial, esta percepción ciudadana representa un factor que abona a la impunidad así como a la desprotección ciudadana.

El espectro de inseguridad se extiende hasta las dinámicas de la vida cotidiana y se manifiesta en diversas modalidades sociales de violencia y delincuencia. En este complejo escenario marcado por los índices de violencia la estrategia de seguridad ciudadana que la administración municipal implementara transitara por dos vías, la primera estará determinada por el establecimiento de mecanismos efectivos y cotidianos de coordinación con los cuerpos de seguridad estatales y federales con el propósito de responder oportunamente a situaciones emergentes de inseguridad y el segundo se caracterizará por brindar una atención cálida y profesional a las víctimas del delito, no solo los de alto impacto, sino también a niñas, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad que sufren violencia intrafamiliar u otras expresiones.

Objetivos 1.1

Generar sinergia con las instancias del gobierno estatal y federales para lograr que la ciudadanía confíe en las instituciones de seguridad e impartición de justicia.

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos de Miquihuana vivirán en un ambiente social más seguro tanto para su integridad física como en su patrimonio, dispondrán además con mecanismos de coordinación interinstitucional que les asegura una atención oportuna y de calidad.

Indicadores de gestión

- Acuerdos de coordinación firmados con instancias de seguridad
- Padrón actualizado de las víctimas del delito
- Programas de atención integral a víctimas del delito
- Lotes de equipo otorgados a protección civil
- Campañas de sensibilización

Estrategia

Promoción de la paz y protección del patrimonio

Generar las mejores condiciones que aseguren la integridad física de los ciudadanos, así como sus bienes patrimoniales.

Líneas de acción

- 1.1 Estrechar los mecanismos de vinculación con los cuerpos de seguridad de los gobiernos Estatal y Federal.
- 1.2 Fortalecer la coordinación táctica y operativa en materia de seguridad con los gobiernos municipales colindantes.
- 1.3 Establecer un sistema de comunicación efectiva y oportuna con las autoridades locales de los centros poblacionales del municipio.
- 1.4 Elaborar un registro sistemático del padrón de personas víctimas de delitos.
- 1.5 Implementar medidas para llevar a cabo acciones de seguimiento a personas víctimas del delito.
- 1.6 Fortalecer la capacidad de reacción de los cuerpos de protección civil municipal a través del otorgamiento que lotes de equipamiento.
- 1.7 Realizar campañas de sensibilización sobre factores de riesgo en los ámbitos del hogar, la comunidad, los espacios públicos y escenarios de alto riesgo.

Objetivo 1.2

Asegurar que las personas víctimas del delito reciban atención integral oportuna.

Metas

Homón Castillo Perez

Fabiola Paez Berón
Martín Melier Fouca
Jesús P. L. man Lida

Francisco

Al concluir la administración municipal los ciudadanos del municipio de Miquihuana contarán con mecanismos de intervención interinstitucional formalizados en convenios de colaboración y con personal altamente capacitado para atender a personas víctimas del delito

Indicadores de gestión

- Acuerdos de vinculación interinstitucional con instancias de asistencia
- N° de servidores públicos capacitados con enfoque de derechos humanos
- Documento modelo de atención.

Estrategia

Atención a víctimas del delito

Atención con calidez, con sensibilidad y de manera oportuna a las víctimas de delitos.

Líneas de acción

1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con el Sistema Estatal DIF y con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para facilitar los servicios de atención a personas víctimas de delitos.

1.2.2 Desarrollar las capacidades con enfoque de derechos humanos y de género del personal del municipio para brindar una atención profesional y multidisciplinaria a las personas víctimas de delitos.

1.2.3 Implementar el modelo de atención integral a la violencia intrafamiliar para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

Objetivo 1.3

Implementar mecanismos para la reducción de los casos de violencia contra las mujeres.

Metas

Al terminar la administración municipal se habrá fomentado una cultura basada en el respeto a los derechos de las mujeres y habrán disminuido en un 30% los casos de violencia en contra de las mujeres.

Indicadores de gestión

- N° de Campañas de difusión realizadas
- N° de servidores públicos capacitados con enfoque de género
- Acuerdos de coordinación formalizados con instancias de atención a la mujer
- Sistema municipal de registro de mujeres víctimas de violencia

Estrategia

Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Generar las más óptimas condiciones para que las mujeres vivan una vida libre de violencia a través de una atención preferente, oportuna e integral a las víctimas.

Líneas de acción

1.3.1 Implementar campañas permanentes entre las mujeres para que conozcan sus derechos.

Ramón Castillo Pérez

Fabiola Pérez Borran
Martín Medina Tovar
Jesús F. Limón Leizaola



Pablo Mata

Francisco

1.3.2 Difundir la oferta institucional con la que disponen las mujeres para la defensa y protección integral de sus derechos.

1.3.3 Formalizar acuerdos de coordinación con las instancias del sector público y privado para atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia.

1.3.4 Implementar procesos de formación y de desarrollo de capacidades en materia de equidad y género de los servidores públicos municipales que se encargan de la atención, promoción y respeto de los derechos de las mujeres.

1.3.5 Establecer mecanismos de seguimiento a casos de mujeres que sean víctimas de violencia.

IX.- EJE 2.- BIENESTAR CON EQUIDAD

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El desarrollo y el bienestar son categorías sociales que se conciben desde una óptica objetiva y medible y se expresan mediante la posesión de activos cognitivos, así como bienes materiales que determinan el grado que las personas alcanzan en sus niveles de vida.

La estrategia que la presente administración municipal impulsará para generar condiciones en las que las personas tengan acceso a mejores niveles de bienestar constituye la principal directriz que orientará su desempeño cuyo propósito es que los segmentos sociales con mayores grados de vulnerabilidad ejerciten sus derechos en plena libertad.

Objetivos 2.1

Implementar acciones que favorezcan la atención integral de las niñas, niños adolescentes, NNA, para el ejercicio pleno de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con un registro de NNA y con mecanismos de atención integral con énfasis en los que se encuentran en situación de riesgo.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de NNA
- Registro al 100% de niñas y niños recién nacidos
- Apoyos alimentarios a madres gestantes
- N° de Eventos realizados

Atención Integral de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con los resultados de la encuesta intercensal realizada por el INEGI en el 2015 y que para el caso del municipio de Miquihuana tuvo un carácter de censo dado que se aplicó el cuestionario al 100% de los hogares en el municipio vivían, en el momento del levantamiento, 3,704 personas de las cuales 1,912 son hombres y 1,792 son mujeres.

En la infancia se desarrollan las habilidades básicas que permiten la consolidación del potencial de desarrollo futuro de las personas. El desarrollo psicomotor y/o psicosocial de los niños y las niñas junto con los cuidados parentales en el marco de un sistema de protección integral, permiten establecer los cimientos de la igualdad de oportunidades en la sociedad. En este sentido es que desde el plan municipal de desarrollo se identifican un conjunto de estrategias y líneas de acción que privilegiarán la atención de la población infantil y adolescente orientadas a mejorar sus condiciones de vida a través de la restitución de sus derechos vulnerados.

Líneas de acción

Ramón Castillo Pérez

Fabiola Pérez Borión

Jesús F. Limón Zeiza

Francisco Ponte Mata

- 2.1.1 Elaborar el padrón municipal de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.2 Implementar campañas de difusión para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.3 Garantizar el derecho de identidad de los recién nacidos.
- 2.1.4 Asistir a las madres gestantes con apoyos alimentarios con alto contenido y nutricional durante los 6 meses de vida del recién nacido.
- 2.1.5 Implementar eventos cívico-culturales, artísticos y deportivos.

Objetivos 2.2

Implementar estrategias para que los jóvenes se mantengan con una escolaridad activa a través de la entrega de estímulos educativos.

Desarrollar conocimientos y habilidades en los jóvenes a través de la realización de talleres de formación orientados al trabajo.

Metas

Al concluir la administración municipal se logrará incorporar reducir a 25% el grado de deserción escolar de los jóvenes que asisten al nivel de bachillerato mediante la instrumentación de estrategias relacionadas con la provisión de estímulos económicos y la realización de actividades lúdicas, artísticas, culturales y deportivas.

Indicadores de gestión

- Padrón de adolescentes y jóvenes
- N° de estímulos educativos gestionados
- N° de conferencias impartidas
- N° de eventos realizados

Estrategia

Desarrollo integral de los jóvenes

Los adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años que residen en el municipio representan 20.1% del total municipal según el Censo 2020.

Los adolescentes y jóvenes se encuentran en una etapa del ciclo vital en que se producen importantes cambios relacionados con la transición desde el ámbito educacional hacia la inserción y/o permanencia en el mundo laboral, lo cual tiene importante incidencia en la calidad de vida a alcanzar en años posteriores. Estos cambios implican un reto para las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito municipal se enfatizará en la instrumentación de estrategias de gestión de recursos para estimular su permanencia en las aulas, así como para el impulso de actividades productivas forjadas en el desarrollo de sus habilidades.

Líneas de acción

- 2.2.1 Elaborar el padrón municipal de jóvenes en condiciones de deserción escolar y de desempleo.
- 2.2.2 Instrumentación de estrategias para la gestión de estímulos a jóvenes como medida de reforzamiento de la permanencia escolar.
- 2.2.3 Implementar jornadas de conferencias sobre los diferentes apoyos para la creación de emprendimientos socio productivos para jóvenes.
- 2.2.4 Impartir conferencias en las escuelas de nivel secundaria y bachilleratos en temas relacionados con la prevención de adicciones y manejo responsable de la sexualidad.
- 2.2.5 Promover actividades cívico-culturales, artísticas y deportivas como estrategia de desaliento del delito.
- 2.2.6 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las iniciativas productivas que los jóvenes emprendan como medida de reforzamiento.

Ramon Castillo Perez

Fabiana Perez Barron.
Martin Mesa Jover
Jesus F. Limon Liza

Francisco Puente Mata

Objetivo 2.3

Brindar servicios de asistencia y de desarrollo interinstitucionales a los adultos mayores.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de los adultos mayores dispondrán estímulos económicos y apoyos interinstitucionales y serán atendidos con calidez y oportunidad.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de adultos mayores
- N° de adultos mayores inscritos en regímenes de atención médica
- N° de apoyos alimentarios otorgados
- N° de empleos generados
- N° de subsidios otorgados

Estrategia

Adultos en plenitud

De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, en Miquihuana residen 636 adultos mayores de 60 años, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de una localidad que transita a la vejez irreversible lo que implica todo un desafío en materia de diseño e implementación de políticas públicas por la consecuente profundización de nuevas demandas de apoyos y cuidados relacionados con las transformaciones biológicas y sociales que se producen en la vejez.

Esta estrujante realidad demanda trazar estrategias municipales cuyo énfasis será la implementación de acciones para que los adultos tengan acceso a medicamentos, apoyos económicos y al fortalecimiento de sus redes familiares.

Líneas de acción

- 2.3.1 Elaborar el padrón municipal de los adultos mayores de 60 años.
- 2.3.2 Implementar medidas de asistencia para la gestión de trámites de tipo administrativo y legal que tengan los adultos mayores.
- 2.3.4 Garantizar que todos los Adultos mayores sean inscritos en el INSABI.
- 2.3.5 Otorgar apoyos alimentarios complementarios y adecuados a los adultos mayores.
- 2.3.6 Generar oportunidades de empleo a través del otorgamiento de subsidios para proyectos productivos.

Objetivo 2.4

Brindar programas de apoyos y servicios a mujeres con énfasis a las que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar carencia en materia de alimentación, atención a la salud e ingresos por debajo de la línea de bienestar.

Metas

Al concluir la administración municipal las mujeres del municipio habrán mejorado sustancialmente sus condiciones de vida mediante el acceso a servicios de alimentación de salud, del mejoramiento de sus viviendas y el incremento de sus ingresos.

Indicadores de gestión

- N° de mujeres inscritas en regímenes de atención en salud
- N° de campañas de promoción de la salud

Ramon Castillo Perez

Fabiola Paez Barion.

Martin Melendez

Jesus F. Limon Zeila

Francisco Puente Horta

- N° de brigadas de atención medica
- N° de apoyos otorgados a mujeres con carencia alimentaria
- N° de viviendas mejoradas y/o ampliadas de mujeres jefas de familia
- N° de estímulos económicos otorgados a hijos de jefas de familia que cursan el nivel bachillerato
- N° de talleres impartidos a mujeres
- N° de créditos de financiamiento a mujeres para proyectos productivos

Estrategia

Desarrollo y bienestar con equidad -mujeres-

En el ámbito rural se observa con mayor profundidad las expresiones de desigualdad social entre las personas, entre estas sobresalen dos formas de dominación profundamente arraigadas, aparentemente inextinguibles: las relaciones de poder entre los géneros y las relaciones de poder entre clases sociales.

El género y las otras condiciones sociales estructuran los modos de vida particulares y desarrollan sus propias conformaciones culturales.

Las mujeres pobres no deben enfrentar sólo la pobreza y la exclusión, sino que también deben soportar la opresión por pertenecer a un género que históricamente ha tenido acceso limitado a los derechos de educación, salud, trabajo formal y estable y alimentos, no significa que no se tenga derecho de acceso absoluto a estos sino al hecho prevaiente de que los mecanismos efectivos para acceder a ellos presentan patrones socioculturales que las limita.

Líneas de acción

2.4.1 Brindar servicios de atención médica a mujeres que residen fuera del área de influencia de la infraestructura de salud.

2.4.2 Garantizar que todas las mujeres se encuentren inscritas en regímenes de protección de la salud. 2.4.3 Implementar campañas de educación para la salud con énfasis en las enfermedades relacionadas con cáncer.

2.4.4 Brindar apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia.

2.4.5 Mejorar las condiciones de vivienda de mujeres por carencia en la calidad de sus viviendas como medida para disminuir grados de hacinamiento.

2.4.6 Otorgar estímulos educativos a hijos de mujeres jefas de familia que cursan el nivel de secundaria y bachillerato.

2.4.7 Implementar talleres de capacitación a mujeres en condiciones de pobreza para el desarrollo de actividades productivas.

2.4.8 Otorgar créditos blandos a mujeres para el impulso de proyectos productivos.

Objetivo 2.5

Brindar apoyos y servicios interinstitucionales focalizados a la población que vive en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema y en localidades con altos y muy altos grados de marginación.

Metas

Al concluir la administración municipal se reducirá en 50% el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema

Indicadores de gestión

- N° de apoyos alimentarios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- N° de jefas de familia capacitada en emprendimientos socio productivos.
- N° de subsidios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- Lotes de medicamentos otorgados a adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.

Ramón Castillo Perez

[Signature]

Fabiola Perez Bouzon.
Martin Mejia Javer
Jesus F. Limon Leide

[Signature]

[Signature]

Francisco Ponte Mata

- N° de apoyos alimentarios para adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- N° de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad canalizados a instituciones de asistencia.
- N° de aparatos funcionales otorgados a personas con discapacidad en condiciones de pobreza extrema.
- N° de personas con discapacidad canalizadas a instituciones de asistencia en condiciones de abandono y en pobreza extrema.

Estrategia

Atención a población en condiciones de pobreza

En base al informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social realizado por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo social federal 2018, con datos interpretados por Coneval, 28.6% de la población del municipio vive en condiciones de pobreza, definida así por presentar la asociación de tres o más carencias.

La pobreza es un fenómeno complejo que abarca un amplio espectro de las dimensiones del bienestar humano, las personas pueden ser pobres porque en su vivienda viven en condiciones de hacinamiento; porque no tienen un adecuado y seguro acceso al agua potable ni a los servicios de alcantarillado y saneamiento; porque carecen de tenencia segura de sus viviendas; porque no tienen acceso a prestaciones de salud ni educación, porque están en condiciones de desempleo o subempleados; porque no poseen un consumo básico de alimentos adecuado y regular y porque no están protegidos por la ley respecto a sus derechos vinculados al orden económico, social, ambiental, cultural, ni cívico y político. Algunos de estas dimensiones, incluso, plantean para las familias una determinada forma precaria de vida que puede traducirse en una condición de transmisión generacional de pobreza.

Las limitaciones que afronta el segmento poblacional de menores ingresos se relacionan fuertemente con la menor inclusión laboral que padecen y la mayor presencia de personas sujetas de cuidado en los hogares que lo conforman, profundizándose aún más las precariedades de comunidades rurales con menos de 100 habitantes con altos y muy altos grados de marginación.

En base a lo anteriormente expuesto la administración municipal se ha propuesto focalizar la entrega de los apoyos a los segmentos más vulnerables, y no solo desde la óptica de la asistencia social sino con la intencionalidad de potenciar las capacidades productivas de las personas de este segmento social como estrategia que desaliente la migración y por tanto que estimule el arraigo en sus comunidades.

Líneas de acción

- 2.5.1 Otorgar apoyos alimentarios complementarios para jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- 2.5.2 Implementar talleres de capacitación para el trabajo a mujeres jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- 2.5.3 Otorgar fondos de financiamiento para proyectos productivos a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- 2.5.4 Asistir con medicamentos a adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.
- 2.5.5 Otorgar apoyos alimentarios con altos contenidos nutricionales y adecuados para los adultos mayores que presenten cuadros de desnutrición severa.
- 2.5.7 Canalizar aquellos Adultos que radican en el municipio con enfermedades severas o discapacidades a los Centros de Atención Médica Especializada y que se encuentren en condiciones de abandono.
- 2.5.8 Otorgar aparatos funcionales para personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza extrema.
- 2.5.9 Canalizar a centros especializados de asistencia a personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza y abandono.
- 2.5.10 Implementar medidas de seguimiento y atención personalizada al segmento social de las personas en condiciones de extrema vulnerabilidad y pobreza.

Ramon Castillo Perez

Fabíola Pérez Barón

Martín Mejía Jover

Jesús F. Limón Vela

Peregrino

Peregrino

Francisco

Objetivo 2.6

Brindar servicios y apoyos interinstitucionales a las personas con discapacidad y asegurar la protección de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de las personas con discapacidad que residen en el municipio tendrán las condiciones para ejercer sus derechos y las oportunidades para lograr su plena inclusión a la vida productiva y social.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de personas con discapacidad.
- N° de eventos realizados.
- N° de niñas y niños inscritos en educación formal.
- Acuerdos de coordinación interinstitucional formalizados.
- N° de personas inscritas en regímenes de protección social.
- N° de personas capacitadas en emprendimientos socio productivas.
- Subsidios otorgados a personas con discapacidad.
- N° de campañas de difusión de derechos de las personas con discapacidad.

Estrategia

Bienestar Integral e Inclusión social para personas con discapacidad

La discapacidad constituye una importante limitación para la participación social y el desarrollo de una vida en igualdad de oportunidades en las personas que afrontan tal situación. La rehabilitación y el logro de una vida independiente mediante la provisión de cuidados constituyen los aspectos esenciales para la inclusión social de las personas con discapacidad. La administración municipal pondrá énfasis en una estrategia de atención diferenciada para este segmento social de la población, se privilegiará aquella que se encuentre en grados severos, se brindaran las facilidades para que reciban apoyos en materia de asistencia y rehabilitación, así como la provisión de aparatos funcionales.

Líneas de acción

- 2.6.1 Construir el padrón municipal de personas con discapacidad.
- 2.6.2 Fomentar actividades lúdicas y recreativas para niños con discapacidad.
- 2.6.3 Incentivar la inscripción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación formal.
- 2.6.4 Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para brindar servicios de rehabilitación y provisión de medicamentos a las personas con discapacidad.
- 2.6.5 Garantizar que todas las personas con discapacidad se encuentren inscritas en régimen de protección de la salud.
- 2.6.8 Implementar talleres de desarrollo de habilidades productivas para personas con discapacidad.
- 2.6.9 Otorgar fondos de financiamiento para el impulso de proyectos productivos de las personas con discapacidad.
- 2.6.10 Implementar campañas de difusión de los derechos de las personas con discapacidad como estrategia de conformación de una cultura fundada en el respeto y la inclusión social.

X.- EJE 3.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Ramon Castillo Perez
Fabiola Perez Barón
María Melia Touss
Jesus F. Limon Lila
Francisco Poenke Mata

El municipio tiene como función relevante constituirse en una entidad promotora y facilitadora del desarrollo local. No solo por los preceptos legales establecidos sino porque se trata del nivel de gobierno que tiene más cercanía con las demandas de sus ciudadanos.

El municipio forma parte de un mundo globalizado y su integración a este, de manera exitosa, está determinado por la calidad de la gestión que puedan implementar su principal gestor: la Presidenta Municipal. Una muy buena parte del éxito que pueda tener su administración radica precisamente en su capacidad para atraer inversiones, respaldar a sus productores y/o empresas locales con el firme propósito de atraer inversión, tanto pública como privada, en la medida que lo haga bajo estrictos estándares de protección, uso racional y cuidado de los recursos naturales mayor será el impacto de su gestión.

Objetivos 3.1

Contribuir para la generación de condiciones que propicien el arribo de inversiones productivas y generadoras de empleo al municipio.

Metas

Al concluir la administración municipal se consolidarán las estructuras productivas, así como se propiciarán las condiciones para diversificarlas.

Indicadores de gestión

- N° de campañas de posicionamiento realizadas.
- N° de trámites y asesorías.
- Talleres de capacitación impartidos.
- N° de expedientes realizados de proyectos productivos.
- N° de subsidios micro familiares otorgados.

Estrategia

Desarrollo de actividades productivas

Líneas de acción

- 3.1.1 Implementar campañas de difusión sobre las fortalezas productivas y vocacionales del municipio.
- 3.1.2 Generar las facilidades legales y administrativas para alentar la inversión pública y privada en la estructura productiva municipal.
- 3.1.3 Apoyar a los productores locales con la integración de proyectos que les permitan acceder a recursos públicos.
- 3.1.4 Impulsar procesos de capacitación para el desarrollo de proyectos productivos a escala familiar y comunitarios.
- 3.1.5 A nivel micro otorgar financiamiento con créditos blandos a familias para el impulso de proyectos productivos orientados al consumo doméstico y al mercado local.
- 3.1.6 Asistir a los productores locales para la colocación de sus productos en las cadenas regionales de consumo.

Objetivo 3.2

Generar alternativas de empleo para jóvenes, mujeres y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos.

Metas

Al concluir la administración municipal se incrementará en 20% las oportunidades de empleo para población económicamente activa, como medida que desaliente la migración, en particular la que protagonizan los jóvenes y las mujeres.

Ramon Castillo Perez



Fabiola Paez Bonon.
Martin Mejia Jover
Jesus F. Limon Leizaola



Puerto Plata

Francisco

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de jóvenes que no asisten a la escuela y que no tienen un trabajo formal.
- Documento normativo del programa municipal de empleo.
- Padrón de mujeres desempleadas y que manifiesten su deseo de trabajar.
- Padrón de adultos mayores desempleados y con deseos manifiestos de hacerlo.
- N° de empleos generados por ejercicio fiscal.

Estrategia

Programa Municipal de Empleo

Líneas de acción

3.2.1 Construir el padrón de jóvenes de 15 a 29 años que no asisten a la escuela y que se encuentran desempleados.

3.2.2 Implementar un programa municipal de empleo para jóvenes sin escolaridad activa y en condiciones de desempleo en el que realicen obras de beneficio comunitario con el propósito de contribuir al arraigo en sus comunidades.

3.2.3 Construir el padrón de mujeres jefas de familia y aquellas que se encuentren en situaciones de desempleo en localidades con menos de 100 habitantes.

3.2.4 Generar alternativas de empleo para mujeres jefas de familia y mujeres que residan en localidades de menos de 100 habitantes para que realicen labores de mejora de sus comunidades de origen como estrategia que fomente el arraigo.

3.2.5 Construir el padrón de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes.

3.2.6 Generar alternativas de empleo de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes para que realicen actividades de desarrollo comunitario acorde a sus condiciones físicas y de salud.

Objetivo 3.3

Asegurar el derecho de los residentes del municipio al disfrute de la biodiversidad, aun medio ambiente sano y al uso racional de los recursos naturales con estricto respeto a la normatividad aplicable en la materia.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con las mejores prácticas para el manejo sustentable de los recursos naturales con los que se cuenta y se habrá conformado una cultura de apego a la normatividad que rige en la materia.

Indicadores de gestión

- N° de campañas de difusión sobre el respeto de los recursos naturales realizadas.
- Relleno sanitario restructurado.
- Protocolo de tratamiento de aguas residuales.
- Campañas de forestación implementadas.
- N° de árboles plantados.
- N° de NNA participantes en las campañas.

Estrategia

Protección del medio ambiente

Ramón Castillo Pérez



Fabiana Paez Barron

Martín Mejía Joven

Jesús F. Limón Lila

Francisco Ponce Mora

Francisco

Líneas de acción

- 3.3.1 Promover el uso sostenible de los recursos naturales disponibles en los diversos ecosistemas del municipio.
- 3.3.2 Eficientar los mecanismos de tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios apegados a la normatividad vigente.
- 3.3.3 Promover las mejores prácticas para el tratamiento de las aguas residuales.
- 3.3.4 Promover el uso y generación de energías alternativas verdes a nivel doméstico como en los ámbitos productivos.
- 3.3.5 Implementar campañas de concientización ciudadana para la conformación de una cultura social sobre el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos de los animales.
- 3.3.6 Realizar campañas de forestación en parques y jardines e infraestructura escolar con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

XI.- EJE RECTOR 4.- GOBIERNO EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

- 4.1.1 Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- 4.1.2 Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- 4.1.3 Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- 4.1.4 Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- 4.1.5 Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- 4.2.1 Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- 4.2.2 Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- 4.2.3 Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- 4.2.4 Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- 4.2.5 Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- 4.3.1 Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- 4.3.2 Gestionar la construcción de redes de agua.
- 4.3.3 Brindar mantenimiento a la red existente.
- 4.3.4 Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.

Ramón Castillo Pérez



Fabiana Paz Barrios
Martín Meléndez
Jesus F. Limón Leizaola







Francisco Puente Mata

4.3.5 Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Estrategia 1.4 Eficientes servicios municipales.

Línea de acción

- 4.4.1 Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura.
- 4.4.2 Limpieza pública de parques y jardines.
- 4.4.3 Mantenimiento permanente de panteones municipales.
- 4.4.4 Implementación de acciones de bacheo y recarpeteo de asfalto.
- 4.4.5 Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades.
- 4.4.6 Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- 4.4.7 Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- 4.4.8 Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.
- 4.4.9 Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
- 4.4.10 Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
- 4.4.11 Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,230,670.00	37,861,052.00
A. Servicios Personales	8,757,873.00	9,151,978.00
B. Materiales y Suministros	5,967,042.00	6,235,559.00
C. Servicios Generales	11,056,362.00	11,553,899.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,145,060.00	7,466,588.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	643,733.00	672,701.00
F. Inversión Pública	2,615,600.00	2,733,302.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	45,000.00	47,025.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,142,650.00	18,959,071.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,185,450.00	2,283,796.00

Ramón Castillo Perre

[Signature]

Fabiola Pérez Barrios
Martín Meléndez
Jesús F. Limón Leizaola

[Signature]

[Signature]

Francisco Puente Mata

[Signature]

C. Servicios Generales	1,203,932.00	1,258,109.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	14,693,268.00	15,354,466.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	60,000.00	62,700.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	54,373,320.00	56,820,123.00

[Signature]

Ramon Castillo Perez

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Fabiola Perez Barón

Martin Melicia Jover

Jesús F. Limón Kila

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,748,691.03	35,511,937.70
A. Servicios Personales	7,370,667.12	7,043,736.43
B. Materiales y Suministros	6,407,816.66	6,081,159.61
C. Servicios Generales	8,243,261.75	11,769,890.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,638,842.22	5,820,082.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,000.00	1,023,580.91

[Signature]

Francisco Ponte Mata

F. Inversión Pública	828,461.45	3,489,333.33
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	243,641.83	284,155.11
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,881,201.94	16,212,788.40
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,655,500.00	1,846,846.93
C. Servicios Generales	1,099,992.94	1,175,762.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,048,273.00	13,110,949.31
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	77,436.00	79,229.33
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	42,629,892.97	51,724,726.09

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Ramón Castillo Pérez

Fabiola Pérez Balcón
Martín Meléndez
Jesús F. Limón Leizaola

Puente Plata

Francisco